

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, octubre tres (03) de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2018-629**, con el informe que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, confirmando la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Descongestión de Manizales.

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas en este proceso, así:

A cargo de la demandante, señora FANNY SOTO, en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-.

Agencias 1º instancia	\$993.470,00
Agencias 2º instancia	\$----0----
TOTAL	\$993.470,00

Paso a despacho de la señora Juez para lo de su trámite.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, octubre tres (03) de dos mil veintidós (2022).

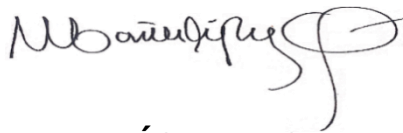
Auto interlocutorio No. 1071

Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales en providencia del día 02 de septiembre de 2022, por medio de la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Descongestión de Manizales.

SE APRUEBA la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado.

Por no quedar actuación pendiente se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 105 de octubre 04 de 2022.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**